



Discurso apertura Jefa de Delegación
Comité contra la Tortura, Naciones Unidas
30 de julio de 2018

PRESENTACIÓN Y SALUDO

Señor Presidente, señores y señoras miembros del Comité, muy buenas tardes.

Agradezco en nombre de la delegación del Estado de Chile, la oportunidad de encontrarnos en esta ocasión y poder llevar adelante un diálogo abierto y transparente, en una materia tan relevante para la protección de los derechos humanos.

Nuestra Delegación representa a los tres poderes del Estado, dando cuenta de la relevancia que nuestro país otorga a esta instancia, así como de nuestro compromiso para continuar avanzando en conjunto en favor de mejorar los estándares de derechos humanos en relación con la prevención y sanción de la tortura. En representación del poder judicial, a mi derecha, el Ministro de la Excelentísima Corte Suprema, don Carlos Künsemüller; y en representación del Poder Legislativo, el Senador, don Juan Ignacio Latorre.

Quisiera reconocer además y saludar la presencia esta tarde, de nuestro representante permanente ante Naciones Unidas en Ginebra, el Embajador Juan Eduardo Eguiguren y la Embajadora Karla Serazzi.

De esta forma, El Estado de Chile, en cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas por la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, concurre nuevamente al procedimiento de diálogo constructivo ante este Honorable Comité. Y lo hace en una fecha significativa, pues este año se cumplen 30 desde la ratificación de la Convención contra la Tortura por parte de Chile.

INTRODUCCIÓN

Al momento de ratificarse la Convención, nuestro país se encontraba bajo el gobierno de una dictadura, para la cual la prevención y sanción de la tortura estaba lejos de ser una prioridad. Hoy, 30 años después, la prevención y sanción no sólo de la tortura, sino de todo tipo de trato cruel e inhumano, es una genuina prioridad para las políticas del Estado de Chile. Este cambio radical se fue consolidando poco a poco a lo largo de la transición a la democracia. Este compromiso de “nunca más” lo expresó con claridad el presidente Patricio Aylwin en su primer discurso una vez asumido el cargo, el 12 de marzo de 1990, cuando en el estadio nacional, lugar donde se practicó la tortura, señaló con fuerza: “Desde este recinto (...) que fue para muchos compatriotas lugar de presidio y de tortura, decimos a todos los chilenos y al mundo que nos mira: ¡Nunca más! ¡Nunca más atropellos a la dignidad humana! ¡Nunca más odio fratricida! ¡Nunca más violencia entre hermanos!”.

La ratificación de la Convención contra la Tortura, sumada a la dolorosa experiencia del pasado reciente de Chile, permitieron que poco a poco las estructuras políticas del Estado fueran adquiriendo cada vez más conciencia acerca del valor de la dignidad humana y de la necesidad

urgente de prevenir y sancionar la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Ha sido un proceso largo. Ha sido un proceso complejo. Pero como Estado de Chile estamos seguros que nuestra situación en torno a la prevención y castigo de la tortura hoy, en un Estado de Derecho Democrático, es infinitamente mejor que aquella que existía en 1988.

Como Estado, buscamos presentar nuestros logros en la implementación de la Convención y, con toda honestidad, queremos exponer también los desafíos que aún tenemos pendientes. Esto último asumiendo que no existe Estado del mundo con un record perfecto en temas de derechos humanos. Es en este ánimo constructivo, positivo y propositivo que el Estado de Chile concurre a este diálogo.

LOS AVANCES

En el contexto del cumplimiento de ese compromiso integral, es que queremos consignar los esfuerzos realizados por Chile para implementar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, al interior de la normativa nacional. Destacaremos algunos hitos:

1. La entrada en vigencia de la Ley N°20.968 en 2016. Esta ley, tipificó los delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes en conformidad a los estándares internacionales de derechos humanos en la materia.

El **concepto de tortura** contemplado hoy en la ley penal chilena es plenamente consistente con los estándares internacionales sobre la materia. Es más: va más allá de lo dispuesto en la Convención. Esto porque la ley chilena integra, dentro de la definición ofrecida por el artículo 1° de la Convención contra la Tortura, la dimensión que dice relación con los métodos que anulan la personalidad, según la Convención Interamericana.

Adicionalmente, la pena asignada al delito de tortura es consistente con la gravedad de esta conducta tipificada. En efecto, cuando la tortura es aplicada por funcionarios públicos a personas privadas de libertad, su rango mínimo es de 7 años y medio de cárcel. Esto excede el mínimo recomendado por el Comité, que es de 6 años. Por último, en un contexto donde se ha planteado con fuerza la necesidad de integrar la perspectiva de género en todo el quehacer del Estado, nos parece importante referir la inclusión expresa en la definición de la tortura, de los dolores o sufrimientos graves “sexuales”.

Se incorpora además **el delito de tortura calificada**, cuando ésta se comete en concurso con otros delitos (por ejemplo, homicidio, violación, abuso calificado, etc.), contemplando las penas más altas del sistema para estos casos, y agravantes en casos que la tortura se practique contra víctimas que pertenecen a grupos de especial protección.

Asimismo, la Ley N° 20.968 no sólo modificó el contenido de la legislación contra la tortura en Chile, sino que también cambió la jurisdicción sobre este delito. En efecto, la ley excluyó de forma absoluta a los tribunales militares para conocer de este delito cuando existiesen civiles o menores involucrados.

2. Entrada en vigencia de la Ley N° 21.013 el año 2017, que tipifica el delito de maltrato, el cual es incorporado como un tipo autónomo en nuestro Código Penal. Esta ley vino a llenar un vacío en la legislación nacional. Dicho vacío se producía porque, antes de la entrada en vigencia de la

ley, los actos de maltrato contra personas en situación de vulnerabilidad era castigada penalmente sólo cuando producto de esos maltratos se produjeran lesiones. Pero si ese maltrato no era constitutivo del delito de lesiones, el maltratador quedaba absolutamente impune.

El nuevo delito de maltrato, castiga a todo aquel que “de manera relevante, maltratare corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, a una persona adulta mayor o a una persona en situación de discapacidad” siempre que la conducta descrita no produzca el delito de lesiones. De la misma forma, la nueva ley también permite castigar a quien sometiere a algunas de las personas recién referidas a un trato degradante, menoscabando gravemente su dignidad.

- 3. Tramitación ante el Congreso Nacional del proyecto de ley que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.** El proyecto en cuestión fue ingresado en 2017 y la actual administración a lo largo de estos cuatro meses, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, ha impulsado la tramitación del mismo a través de la presentación de un conjunto de modificaciones durante el mes de julio de este año.

El proyecto de ley en cuestión implementa el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, estableciendo un Comité de Expertos al interior del Instituto Nacional de Derechos Humanos. En ese sentido, el Mecanismo es alojado, tal como lo permiten los principios de París, en una institución que cuenta con independencia funcional, financiera y personal respecto de los Poderes del Estado. La iniciativa legal que se describe otorga al Comité atribuciones y recursos para realizar visitas periódicas preventivas a recintos que resguardan personas privadas de libertad.

El Estado reconoce que la presentación de este proyecto ha sido tardía, en el entendido que Chile ratificó el Protocolo Facultativo en 2008. Sin embargo, los avances de su tramitación en casi un año han sido muy rápidos en el contexto de los tiempos del proceso legislativo chileno. Ese avance se debe a dos razones. La primera, es la unánime aprobación que el proyecto ha logrado al interior del Poder Legislativo. De hecho, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Cámara de Diputados que lo votaron durante el mes de junio del presente año. El proyecto se encuentra actualmente en el Senado y está siendo estudiado por la Comisión de Derechos Humanos, de la cual forma parte el aquí presente Honorable Senador Juan Ignacio Latorre. La segunda razón ha sido el interés que el gobierno del Presidente Piñera ha puesto en la rápida tramitación de este proyecto, en la medida que el mismo permite a Chile cumplir una importante obligación internacional.

- 4. En lo que respecta a institucionalidad, el Estado destaca la reciente creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos,** la cual tengo el honor de encabezar desde marzo de este año. La Subsecretaría fue creada por la Ley N° 20.885 el año 2016, y con ella se vino a resolver un antiguo anhelo: el de crear un órgano al interior de la Administración del Estado con atribuciones suficientes para coordinar una política coherente en materia de derechos humanos, de forma tal que los mismos irradian la totalidad de las políticas públicas del país, así como coordinar las acciones internacionales del Estado en materia de ddhh, y hacerse cargo de

la Unidad Programa de DDHH, antes dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, repartición fundamental en nuestro proceso de justicia transicional.

- 5. El Estado destaca la aprobación en diciembre de 2017 del primer Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.** Si bien el decreto presidencial que da plena eficacia jurídica al Plan está siendo tramitado todavía por la Contraloría General de la República -órgano autónomo e independiente-, es preciso advertir que el actual gobierno se encuentra completamente comprometido con su aplicación, aun cuando el Plan fue elaborado por un gobierno distinto al actual. En esto, nuestro gobierno no se equivoca ni tiene dos lecturas. Las políticas de derechos humanos son políticas de Estado, y no dejan de serlo pese a los cambios de gobierno que ocurren naturalmente en todo régimen de democracia representativa.

De hecho, la actual administración desde que asumió en sus funciones, en el mes de marzo de este año, ha impulsado el seguimiento de las acciones comprometidas en el Plan Nacional, entendiendo que como todo Plan éste debe ser constantemente actualizado en un permanente diálogo con las instituciones y servicios públicos, así como con la sociedad civil, con el objeto de poder cumplir a cabalidad con su principal objetivo. Esto es, servir como instrumento orientador de las políticas públicas que debe llevar a cabo el Estado.

El Plan Nacional de DDHH, recoge las priorizaciones sectoriales e intersectoriales de los Ministerios y servicios en materia de derechos humanos, estableciendo más de 600 acciones a cumplir. Precisamente, dentro de esas temáticas se encuentra el capítulo del Plan dedicado a la Prevención de la Tortura, el cual plantea medidas concretas para avanzar en esta materia.

- 6. Firme compromiso del Estado para avanzar hacia una sociedad de pleno respeto a los derechos y dignidad de las mujeres,** estableciendo medidas concretas en contra de todo tipo de violencia, abuso, acoso, discriminación o maltrato hacia nuestras mujeres. El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género concurre a este Diálogo con el Comité representado por la Asesora de Gabinete Ministerial, Carolina Contreras.

En relación a esta especial materia, se están impulsando una serie de acciones. Por ejemplo: una reforma constitucional que reconozca como deber del Estado promover y garantizar la plena igualdad de derechos, deberes y dignidad entre hombres y mujeres; una serie de proyectos de ley destinados a poner término a todas las discriminaciones legales contra las mujeres en Chile contempladas actualmente en nuestra legislación; el impulso al proyecto de ley presentado por el Gobierno anterior sobre el derecho de la mujer a vivir una vida libre de violencia, y el desarrollo de un Plan de Derechos Humanos en conjunto con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el Ministerio de Defensa, que establezca como uno de sus ejes principales la no discriminación arbitraria contra la mujer en las FFAA y de Orden.

- 7. Creación de distintas unidades de derechos humanos al interior de instituciones del Estado,** tales como Policía de Investigaciones, representada en esta ocasión por el Prefecto Inspector General Óscar Rozas; Carabineros de Chile, representado por la jefa del departamento de ddhh, Teniente Coronel Karina Soza; Gendarmería de Chile, representada por el Subdirector Técnico Alejandro Arévalo; el Poder Judicial representado adicionalmente por el Director de Estudios de la Corte Suprema, Alejandro Soto, y el Ministerio Público, aquí precisamente representado por

el Director de la Unidad de Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales, Luis Torres. Experiencias que podremos profundizar durante el curso de este diálogo con el Comité.

8. El Estado de Chile ha realizado importantes avances en materias de prevención y castigo de trata de personas, los que nos place referir en este día 30 de julio, al que Naciones Unidas ha designado como el Día Mundial Contra la Trata.

Para el Estado de Chile, una importante preocupación es la debida atención a las víctimas del delito de trata de personas. En este sentido, y como es de conocimiento del Comité, en el año 2008 se creó la “Mesa intersectorial sobre Trata de Personas”, comisión asesora de carácter permanente con composición interministerial e intersectorial.

Junto con lo ya descrito, la migración segura, ordenada y regular es uno de los pilares del proyecto de ley de Extranjería, actualmente en tramitación con suma urgencia en la Cámara de Diputados. El proyecto establece claramente la obligación estatal de prevenir, reprimir y sancionar el tráfico de migrantes y la trata de personas. Nos acompaña en nuestra Delegación el Jefe de Asesores del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Pablo Celedón, quien podrá otorgar mayores detalles sobre esta iniciativa.

9. En relación al proceso de justicia transicional en nuestro país, es preciso señalar que el Estado es consciente de la importancia de continuar con los necesarios esfuerzos para investigar, sancionar y reparar las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en nuestro país entre 1973 y 1990.

En materia de verdad y justicia. Respecto de las acciones realizadas por el Poder Judicial en la materia, los procesos penales por violaciones de derechos humanos ocurridos en dictadura y actualmente en tramitación, alcanzan el número de **1.287** causas abiertas. De aquellas, 536 corresponden a causas por ejecución política; 212 por desaparición forzada, y 539 por torturas, apremios ilegítimos y aplicación de tormentos.

En materia de reparación económica, reconociendo que este tipo de beneficios nunca lograrán reparar de forma total a las víctimas y el sufrimiento que experimentaron y experimentan, cabe señalar ante este Honorable Comité que el Estado de Chile, ha hecho desde el retorno a la democracia un amplio esfuerzo con el objeto de alcanzar una reparación integral a las víctimas de violaciones a los ddhh, que se traduce en un esfuerzo económico importante desde la recuperación de la democracia en 1990. En efecto, el costo histórico de dichas reparaciones entregadas por el Estado de Chile a las víctimas de la dictadura superan los 6.200 millones de dólares. Y para los próximos 5 años, estos compromisos superan los 2.000 millones de dólares adicionales.

El sistema de reparaciones establecido en Chile, si bien es perfectible, ha sido elogiado por instituciones internacionales. Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia recaída en el caso *Almonacid Arellano versus Chile* (2006), manifestó: “La Corte celebra los pasos dados por el Estado y resalta el trabajo de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura”. De la misma forma, el Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas presentado el año 2013 señaló que en Chile “desde el retorno a la democracia

se han dado importantísimos pasos para asegurar la verdad, la justicia, la reparación y la memoria (...) Las reparaciones económicas otorgadas alcanzan montos difícilmente igualables en otras partes del mundo”.

Una importante iniciativa en materia de verdad que queremos destacar la constituye el fortalecimiento que ha definido el Ministerio de Justicia y DDHH, del presupuesto para la identificación de restos óseos u osamentas, realizado por la Unidad Especial de Identificación forense del Servicio Médico Legal, representado en nuestra Delegación por la encargada de DDHH, Francisca Pesce. Todo ello con el fin de potenciar el trabajo necesario para lograr la identificación de las víctimas de desaparición forzada.

10. Junto a lo todo lo anterior, queremos destacar la visita realizada a Chile por el Subcomité para la Prevención de la Tortura en abril de 2016. El Estado hizo un amplio esfuerzo para cumplir las recomendaciones que derivaron del informe preparado por el Subcomité, el que hizo público en su totalidad, así como la respuesta enviada por el mismo Estado en diciembre de 2016, cuestiones ambas que no eran obligatorias.

11. Finalmente, consideramos relevante referirnos a la participación de Chile, junto a Dinamarca, Ghana, Indonesia y Marruecos, en la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, instancia que busca promover –hasta el año 2024-, la ratificación de la Convención contra la Tortura entre aquellos Estados que aún no lo han hecho.

Como parte de esta iniciativa, el Estado de Chile ha promovido la ratificación de la Convención en Latinoamérica y el Caribe. Para ello, Chile participó activamente de un seminario regional organizado en conjunto por la CTI y la Asociación para la Prevención de la Tortura en abril de 2017 en Santiago de Chile. De la misma forma, Chile participó, durante el mes de junio del presente año en Santa Lucía, representado por Gonzalo Candia, Jefe de la División de Protección de DDHH de nuestra subsecretaría, hoy aquí presente, en el cual se buscó compartir la experiencia chilena de 30 años de lucha contra la tortura con nuestros pares del Caribe.

LOS DESAFÍOS

Como Estado, a treinta años de la ratificación por parte de Chile de la Convención contra la Tortura, hemos destacado algunos avances. Sin embargo, como Estado también reconocemos que existen ciertas áreas donde aún tenemos importantes desafíos. De especial preocupación es la situación de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, y a la situación de las personas privadas de libertad.

Respecto de la protección de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad, tanto el Estado como la sociedad civil chilena han reconocido encontrarse en deuda. Este diagnóstico fue reconocido y asumido por el Estado con especial fuerza a partir de 2013, año en el cual se elabora el primer informe sobre el estado de los niños, niñas y adolescentes sujetos a protección directa o indirecta del Estado. Y la actual administración ha continuado este compromiso. Es por ello que el mismo día que asumió el Gobierno, el Presidente de la República convocó a todos los sectores políticos a un grupo de trabajo para avanzar en un gran Acuerdo Nacional por la Infancia. El informe de este grupo de trabajo, compuesto por representantes de todos los sectores políticos y

de la sociedad civil, fue entregado al Presidente Piñera en mayo de este año. El mismo, contiene una serie de medidas destinadas a ofrecer adecuada protección a niños, niñas y adolescentes en general; a aquellos en riesgo de vulneración de derechos; y a aquellos cuyos derechos ya hubiesen sido efectivamente vulnerados. Hoy en nuestra delegación, el Servicio Nacional de Menores concurre con dos representantes: la Jefa de Gabinete de la Directora Nacional del Servicio, Danae Fuentes, y la encargada de Asuntos Internacionales, Gloria Sepúlveda, como señal de la importancia que otorgamos como Estado a este tema.

Es importante señalar ante este Comité, que el Estado ha llevado adelante una serie de acciones concretas tendientes a lograr la promoción, prevención y protección de la niñez, sobre las cuales estaremos muy interesados en profundizar en el curso de este diálogo con el Comité. Entre esas medidas se encuentra la creación de la Subsecretaría de la Niñez y de la Defensoría de los Derechos de la Niñez. También destacan importantes proyectos de ley que actualmente se encuentran en tramitación, tales como: (a) el proyecto de ley sobre el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez; (b) el proyecto de ley que crea el nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil, (c) el proyecto que creará el Servicio de Protección especial para niños, niñas y adolescentes, y (d) el proyecto de ley para aumentar la subvención que el Estado entrega a organizaciones de la sociedad civil a cargo del cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Otra medida relevante en este sentido, es la presentación de un proyecto de ley por parte del actual gobierno del Presidente Piñera, que busca declarar la imprescriptibilidad de los delitos sexuales en contra de niños y niñas.

Una segunda área donde el Estado de Chile reconoce la existencia de una serie de desafíos es en la protección de la integridad y dignidad de las personas privadas de libertad en recintos carcelarios. Efectivamente, ciertas condiciones carcelarias representan por sí mismas un tipo de maltrato hacia las personas privadas de libertad. Sin embargo, esta circunstancia no es desconocida para el Estado. Por el contrario, un importante informe preparado por la Fiscal Judicial de la Excelentísima Corte Suprema, conocido en febrero de este año, abordó con particular interés y detalle la situación de las cárceles chilenas. De la misma forma, el Instituto Nacional de Derechos Humanos ha permanentemente llamado la atención respecto de este problema.

Conocido ese diagnóstico, el Estado de Chile ha asumido el desafío.

En este sentido, cabe señalar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra actualmente reformando el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios. El objetivo fundamental de dicha revisión es incorporar al mismo una perspectiva de derechos humanos, incorporando las recomendaciones internacionales en materia de privación de libertad. Podremos informar con mayor detalle sobre lo que se está haciendo en esta materia durante el diálogo con el Comité.

CONCLUSIÓN

Estimados miembros de este Honorable Comité: el Estado de Chile participa de este diálogo constructivo, a 30 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura, reconociendo los

logros alcanzados y al mismo tiempo, plenamente consciente de sus desafíos. Tanto el Estado como la sociedad en su conjunto tenemos, cada quien dentro de sus esferas de competencias, importantes tareas en la permanente labor de preservar la integridad de todos y cada uno de los chilenos y chilenas.

Finalmente, me permito expresar nuestra gratitud a este Honorable Comité por la posibilidad que se otorga al Estado de participar en esta instancia de diálogo. En efecto, es únicamente a través de un diálogo constructivo y sincero que podemos avanzar en mejores políticas de prevención y sanción de la tortura. En ese sentido, este encuentro entre Estado y Comité representa, sin duda, un importante paso en la construcción de un país libre de torturas y de todo tipo de tratos crueles, inhumanos o degradantes.